

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por la que se declara la baja definitiva de vehículos por seguridad

p. 3654

Notificación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba del inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo

p. 3654

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre Extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por Infracción muy grave

p. 3654

Notificación Resolución sobre Reclamación Previa Desestimada

p. 3654

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el Proyecto para la construcción de Instalación Eléctrica de Distribución de Media Tensión. Expediente AT 18/2013

p. 3655

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación de citación a vista oral. Expediente CO-119/2014-JAT

p. 3656

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Sesión Pleno Extraordinario a celebrar el día 30 de junio de 2014, a las 11 horas

p. 3656

Sesión Pleno Extraordinario a celebrar el día 30 de junio de 2014, a las 11'30 horas

p. 3657

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en la Concejala doña María José Bogas Muela la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3657

Ayuntamiento de Añora

Resolución del Ayuntamiento de Añora por la que se revoca la delegación de competencias hecha a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 5 de julio de 2011

p. 3657

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos y actividades en desarrollo de la medida 2.2 Plan de Acción Social del Proyecto Urban Sur de Córdoba

p. 3657

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato "Servicio gestión de Escuela Infantil Municipal de Dos Torres"

p. 3657

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Cabrillana"

p. 3658

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Molino"

p. 3658

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de Servicios "Unidad de asesoramiento técnico, en promoción turístico-comercial, del proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena"

p. 3659

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de "Suministro e instalación del alumbrado ornamental con motivo de la celebración de las ferias y fiestas de Lucena"

p. 3659

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se notifican actos administrativos de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 3659

Ayuntamiento de Montoro

Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable "Adaptación a Turismo Rural Molino Triguillos" en polígono 16 Parcelas 97 y

293, en el término municipal de Montoro, promovido por Olivetum Espaniza Inmobiliaria S.L

p. 3671

Ayuntamiento de Obejo

Ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de padel municipal del Ayuntamiento de Obejo y del precio público por la utilización de sus instalaciones

p. 3671

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal de Autocaravanas

p. 3672

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución, UE-28

p. 3673

Ayuntamiento de La Rambla

Presupuesto General del Ayuntamiento de la Rambla para el ejercicio de 2014

p. 3673

Ayuntamiento de Zuheros

Resolución del Ayuntamiento de Zuheros por la que se delega en don Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde, la facultad de firmar el Convenio-Marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba, los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba y el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, para el intercambio de documentación electrónica

p. 3674

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros sobre corrección de errores en el anuncio 3703/2014, publicado en el BOP 112, de 12 de junio de 2014, sobre licitación para la adjudicación del contrato de servicios "Redacción de la Modificación Puntual y Actualización del Catálogo del PGOU de Zuheros"

p. 3674

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches por el que se somete a información pública el expediente de modificación de las Bases números 4 y 5 del Presupuesto General para el ejercicio 2014

p. 3674

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 2/2014

p. 3675

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 924/2013: Notificación Sentencia

p. 3675

Procedimiento Social Ordinario 692/2013: Notificación Sentencia
p. 3675

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto Provincial de Bien-

estar Social de Córdoba por la que se convoca para el año 2014 la concesión de ayudas económicas por nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en caso de adopción internacional en los municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Córdoba

p. 3676

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 4.103/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula	Titular
1483FHR	José Martín Flores Redondo
C2957BKP	Antonio Bernal Pastor
7675BCH	Cristino Muñoz Herrador
CO0111P	Juan Amil Galán
C1337BFZ	María del Carmen García Caro
E1351BBX	Manuel Gómez Núñez
8573CLC	José Luis Muñoz García

Córdoba, 5 de junio de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico Accidental, Fdo. Mariano Toro Fanego.

Núm. 4.104/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo, concediéndole el plazo de dos meses para acreditar que el mismo ha superado la Inspección técnica correspondiente. Transcurrido este plazo sin acreditar la ITV, se dictará resolución acordando la citada pérdida de vigencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento General de Vehículos (Real

Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula	Titular
H9857Z	José Manuel Pérez Baena
8398CFB	Gracia Jiménez Castellanos Lucena
4733CTZ	Sorin Strliciu
CR7771U	Abraham Moreno Moreno
7206CNX	Malika Tanjaoui Tanjaoui
3226BBL	Brahim Haouate
0905CTV	Cano Camino S.L.
CO4572AK	Ricardo del Toro Copado
CO0631AK	Laureano Gallego Aguilar
CO0919W	Juan Alcaide Rubio
CO7147S	Eugen Antonesei

Córdoba, 5 de junio de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico Accidental, Fdo. Mariano Toro Fanego.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 4.114/2014

Doña María Isabel Serrano Prieto, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por Infracción muy grave con motivo de las actas incoadas a los interesados abajo relacionados y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial. Es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a los interesados, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los interesados referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Nº Acta	D.N.I./N.I.E.	Apellidos	Nombre
I292013000264560	X9585382-V	Derkaoui	Fadoua
I292013000264863	52486319-C	Fernández Fernández	Jesús
I292013000258803	21659143-C	Latorre García	María
I292013000261530	31010924-R	Moreno Hernández	Manuel
I292013000263247	45887941-C	Romero Porras	Manuel

Córdoba, 5 de junio de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.115/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Reclamación Previa Desestimada (Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción por no renovación de la demanda de empleo), a doña Ana de la Poza Oliva, con N.I.F. 30.539.022-J y con domicilio en Córdoba, calle Mateo Inurria número 11 3º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de junio de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.116/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Reclamación Previa Desestimada sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a don Antonio Hens Romero, con N.I.F. 75.651.424-P y con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Pablo Picasso número 25, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de junio de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.892/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Media Tensión. Expediente AT 18/2013.

Antecedentes:

Primero: Inpecuarias Villarlalto S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto pa-

ra la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Ejecución de Línea de Media Tensión Subterránea 15 KV-280 metros-150 mm². Adaptación de Centro de Transformación Pozo Morenal. Y entronque Aéreo-Subterráneo para alimentación de LMT aérea depósitos, desde Ct Pozo Morenal", correspondiéndole el número de expediente AT 18/2013.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 77 de fecha 24 de abril de 2013, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones solicitadas por Inpecuarias Villarlalto S.L. con CIF número B-14.466.601 e incluidas en el "Proyecto de Ejecución de Línea de Media Tensión Subterránea 15 Kv-280 Metros-150 Mm². Adaptación de Centro de Transformación Pozo Morenal. Y entronque Aéreo-Subterráneo para Alimentación de LMT Aérea Depósitos, Desde CT Pozo Morenal", y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Nueva línea eléctrica.

Emplazamiento: Camino/pista del Pozo Morenal.

Término municipal: Villaralto (Córdoba).

Origen: CT Pozo Morenal (Expediente AT 15/82).

Final: Apoyo número 4 de la Línea de Media Tensión Aérea CT Depósitos (Expediente AT 460/76).

Tipo: Subterránea.

Longitud: 280 m.

Tensión de servicio: 15 kV.

Conductor: Al-3 (1 x 150 mm²).

Adaptación centro de transformación Pozo Morenal.

Emplazamiento: Paraje Pozo Morenal.

Término municipal: Villaralto (Córdoba).

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Relación de transformación: 15-20.000/400-230 V.

Potencia: 100 kVA.

Adaptación: Instalación de 1 celda de línea con apartamento bajo envolvente metálica con dieléctrico de Hexafluoruro de Azufre SF6.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notifi-

cación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

En Córdoba, a 2 de junio de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 4.111/2014

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Cuatro Rosas e Um Cravo LTD, que tenía su anterior domicilio en 30 Boston Road NG 34 7ET Sleaford - Lincolnshire (England), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Francistrans Torre del Mar S.L. por la cantidad de 700 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-119/2014-JAT: Por recibida demanda efectuada por Francistrans Torre del Mar S.L., en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados durante el periodo junio 2012 Córdoba-Inglaterra, contra Cuatro Rosas e Um Cravo LTD, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 08/07/2014, a las 10:50:00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba a 20 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.342/2014

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 30 de junio, a las 11:00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 3 de julio, a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único. Proposición conjunta contra la violencia de género.

Anexo al Orden del Día:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba a 25 de junio de 2014. El Presidente Acctal., Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.343/2014

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 30 de junio, a las 11:30 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, dos días después, a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. IV Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Bajas de Ingresos del Presupuesto de 2014.

2. Proposición sobre el Programa de Fomento y Empleo Agrario 2014: Aprobación bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación de Córdoba a las entidades locales de la provincia para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al mismo.

Córdoba a 25 de junio de 2014. El Presidente Acctal., Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.081/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de junio de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 346/2014

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en "Los Jardines de la Casona" de esta ciudad el día 19 de julio de 2014, a las 21'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María José Bogas Muela el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 19 de julio de 2014, a las 21'00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 9 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.109/2014

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Revocar la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local que a continuación se relaciona, y que figura en el punto 6º del apartado primero del Decreto de delegación de fecha 5 de julio de 2011, y que volverá a ser ejercida por el titular de la Alcaldía:

6º. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor sea superior a 4.000,00 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Añora, 10 de junio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.212/2014

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Plan de Acción Social del Proyecto Urban Sur de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria del 6 de junio de 2014, aprobó las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos y actividades en desarrollo de la medida 2.2 Plan de Acción Social del Proyecto Urban Sur de Córdoba, cuyo plazo de presentación de solicitudes termina a los cuarenta y cinco días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto íntegro de las Bases y sus anexos puede obtenerse en la página web de Servicios Sociales (www.ssm.ayuncordoba.es), en las oficinas de Servicios Sociales Municipales o en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del distrito Sur.

Córdoba, 16 de junio de 2014. La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Fdo. María Jesús Botella Serrano.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 4.210/2014

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de servicio de gestión de la Escuela Infantil Municipal de Dos Torres, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Dos Torres.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Dos Torres, Plaza de la Villa número 1 de Dos Torres, tlf 957134001, www.dostorres.es/perfildelcontratante.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio gestión de Escuela Infantil Municipal de Dos Torres.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Tramitación Urgente.

4. Precio del contrato: 79.000 € a la baja.

5. Garantías exigidas:

a) Provisional: 1% del presupuesto.

6. Definitiva: 1% del importe de adjudicación.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Siete días naturales contados desde su publicación en el BOP.

b) Lugar de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, en Plaza de la Villa nº 1 de Dos Torres.

8. Apertura de ofertas: Segundo día hábil siguiente a que finalice el plazo.

En Dos Torres a 10 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.034/2014

Anuncio de Formalización del Contrato de Obras de Pavimentación y Dotación de Nuevas Infraestructuras en Calle Cabrillana.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-01/14.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Cabrillana.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea en un 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena en el 20 % de su importe.

c) CPV: 45233223-8.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 653.362,86 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 653.362,86 eu-

ros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 790.569,06 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de mayo de 2014.

c) Contratista: Construcciones Pavón, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 377.970,42 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 457.344,21 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Reducción del plazo de ejecución inicial de las obras en treinta días naturales.

- Puesta a disposición del director de la obra durante la ejecución del contrato, 30 pasarelas de obra metálicas con barandilla.

- Suministro, instalación completa y puesta en funcionamiento, de una pizona retráctil automática.

Lucena, 5 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.035/2014

Anuncio de Formalización del Contrato de Obras de Pavimentación y Dotación de Nuevas Infraestructuras en Calle Molino.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-04/14.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Molino.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea en un 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena en el 20 % de su importe.

c) CPV: 45233223-8.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 320.142,88 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 320.142,88 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 387.372,88 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de mayo de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 4 de junio de 2014.

c) Contratista: Acedo Hermanos, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 176.981,83 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Im-

porte total: 214.148,01 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Reducción del plazo de ejecución de las obras en tres semanas.

- Puesta a disposición del director de la obra durante la ejecución del contrato, 20 pasarelas de obra metálicas con barandilla, para acceso a viviendas.

Lucena, 5 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.036/2014

Anuncio de Formalización del Contrato del Servicio de Unidad de Asesoramiento Técnico, en Promoción Turístico-Comercial, del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-51/13.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Unidad de asesoramiento técnico, en promoción turístico-comercial, del proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea en un 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena en el 20% de su importe.

c) CPV: 71356200-0.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

154.000 euros, excluido IVA.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 154.000 euros, excluido IVA. Importe total: 186.340 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 19 de mayo de 2014.

c) Contratista: Auren Consultores AGS, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 123.200 euros, excluido IVA. Importe total: 149.072 euros.

Lucena, 5 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.037/2014

Anuncio de Formalización del Contrato de Suministro e Instalación del Alumbrado Ornamental con motivo de la celebración de

las Ferias y Fiestas de Lucena.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-11/14

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación del alumbrado ornamental con motivo de la celebración de las ferias y fiestas de Lucena.

c) CPV: 45310000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 172.701,50 euros, excluido IVA, considerando el plazo inicial y su posible prórroga.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 86.350,75 euros, excluido IVA, anuales. Importe total: 104.484,41 euros, anuales.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25 de abril de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2014.

c) Contratista: Porgesa, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 75.950 euros, excluido el IVA, para el plazo inicial de duración del contrato. Importe total 91.899,50 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

1. Instalación de 20 arcos adicionales a los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se distribuirán de la siguiente forma: 10 arcos con motivo de las Ferias y Fiestas que el Ayuntamiento considere oportuno, a instalar en Lucena o sus aldeas; 10 arcos con motivo de las Fiestas Navideñas, a instalar en Lucena o sus aldeas.

2. Ejecución de dos instalaciones complementarias para nuevos suministros.

3. Renovación de las luces y motivos instalados en el Árbol de Navidad de propiedad municipal, en los términos indicados en su oferta.

4. Disminuir la potencia con respecto a la máxima fijada, sin la minoración proporcional del número de lámparas instaladas en cada uno de los motivos, en los términos indicados en su oferta.

Lucena, 5 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.092/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por

comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a

efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 9 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
V9598GH 2233/2013	X2066133C ABDENNOUR CHAHID	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9489CZB 290/2014	B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
MA8597CY 291/2014	B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
E1370BCM 292/2014	B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3124CTY 293/2014	B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9515CZB 294/2014	B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7302CYF 1826/2013	B14958524 ADESCASUR, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
5153DMN 411/2014	Y1453135D ADIR MARIAN IONUT	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7615HFX 2286/2013	44366803X AGUILAR DE LA TORRE IRENE	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1737CZL 2301/2013	52248903X AGUILAR SANCHEZ CRISTINA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2805DJV 208/2014	30450232A AGUILERA MOYANO ARACELI	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2024GJL 198/2014	B91744672 AIRE 2 REDES DE SERVICIOS, S.L.U.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2024GJL 2268/2013	B91744672 AIRE 2 REDES DE SERVICIOS, S.L.U.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
CO2198AL 1830/2013	70024525J AIRES ROLDAN ADOLFO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0944GSN 593/2013	B92588003 AL-ANDALUS INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1568DZY 421/2014	33426613T ALCALDE CASTILLA MIGUEL SEBASTIAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9006GLN 449/2014	46807148D ALVAREZ TORRES JOSE RAMON	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE2434CV 240/2014	54099986F AMADOR SANTIAGO JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6482CKC 1603/2013	5909982V AMAYA CORTES MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8337GZW 2012/2013	52489628V ARANDA MARQUEZ ANTONIO	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4238CGN 349/2014	50641668S ARCILA CORREA GUSTAVO ADOLFO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7033BKP 2067/2013	26827026X ARENAS ROSAL MANUEL JESUS	900,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
CO4847AK 1570/2013	48866187L ARJONA PEREZ ANDRES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
M7782WT 151/2014	Y2010012X AURAS ROVA .	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M7782WT 238/2014	Y2010012X AURAS ROVA .	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0753GYF 2050/2013	80115983Z AYALA MUÑOZ DIONISIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0753GYF 2068/2013	80115983Z AYALA MUÑOZ DIONISIO	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0469BJV 72/2014	30474701T BALTANAS DELGADO ANTONIO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7431GXV 99/2014	48867578F BERENQUER POSTIGO JOSE ANTONIO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CARECE 263/2014	50612898H BERGILLOS SERVIAN MARIO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
7413FPR 1909/2013	50604162E BERJILLOS ALBA RAFAEL	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8408CGV 43/2014	X8890753B BOZGAN AUREL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1522DNF 64/2014	50604663V BRIONES RECIO MARIA DEL PILAR	11,38	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1522DNF 1961/2013	50604663V BRIONES RECIO MARIA DEL PILAR	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0122CVH 2010/2013	B14009716 BRIONES, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
0122CVA 287/2014	B14009716 BRIONES, S.L.	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2673BTX 362/2014	30963260Q BUENO FERNANDEZ GREGORIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4488GGH 341/2014	48867380Q BUJALANCE VARO FRANCISCO	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6669CCZ 271/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6669CCZ 312/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6669CCZ 319/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8778BSV 44/2014	50607131R BURGOS ARANDA JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO9417Z 2140/2013	X7247243N BURGOS RIVADENEIRA JEFERSON JAVIER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO5710AV 2153/2013	80116004N BURGOS RODRIGUEZ FERNANDO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0961BYC 1660/2013	75468254X CABELLO MONTAÑO JOSE MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Recurso Desestimado -
CO7500U 1987/2013	34012660F CABEZAS MOLERO RAFAEL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0407FBD 308/2014	48869709E CABRERA CASTELLANO DAVID	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0407FBD 451/2014	48869709E CABRERA CASTELLANO DAVID	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4211BVG	50613746S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2251/2013	CARNERERO CAMPILLOS GABRIEL		-Incoación Estacionamiento -
7536CKN	52362980F	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
1872/2013	CASTRO JIMENEZ LUIS		-Resolución Sin Alegaciones-
3482CYN	80129067B	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO
2274/2013	CAZORLA ORTEGA MARIA TERESA		-Incoación Estacionamiento -
3482CYN	80129067B	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
83/2014	CAZORLA ORTEGA MARIA TERESA		-Incoación Estacionamiento -
3482CYN	80129067B	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO
269/2014	CAZORLA ORTEGA MARIA TERESA		-Incoación Estacionamiento -
7808CLJ	X5730183D	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
2112/2013	CICEKLIDAG MEDET		-Resolución Sin Alegaciones-
SE8302DD	Y0472981T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2260/2013	CODRUT PARALUTA		-Incoación Estacionamiento -
4869CLF	X7432191V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
228/2014	CONSTANTIN STEFAN		-Incoación Estacionamiento -
M9845TF	B14636039	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO
622/2013	CONSTR. INMOBILIARIAS TORRE DEL MORAL. S.L.		-Resolución * -
5715CGK	B14378285	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1576/2013	CONSTRUCCIONES HINOJOSA MUÑOZ, S.L.		-Incoación No Identificación Conductor-
5822GBJ	50603349Z	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO
155/2014	CORDOBA ROMERO MARIANO		-Incoación Estacionamiento -
7395DPZ	50600299T	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
2047/2013	CORTES CORTES ANTONIA		-Resolución Sin Alegaciones-
0399DXW	50601507N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
93/2014	CORTES MARTIN VICTOR MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
0399DXW	50601507N	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
266/2014	CORTES MARTIN VICTOR MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
MA0126CG	50608883M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
40/2014	CORTES SANTIAGO RAFAEL		-Resolución Sin Alegaciones-
MA7704AZ	E14955348	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1895/2013	CORTIJO CALONGE, C.B.		-Incoación No Identificación Conductor-
6386FCY	B14471544	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
420/2014	CREACIONES Y ARTESANIA REYES,S.L.		-Actuaciones Previas-
4407BNX	34015354X	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2276/2013	CUMPLIDO LUQUE MANUELA		-Incoación Estacionamiento -
9470GGV	30786671K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
128/2014	DE TORO GOMEZ MARIA DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
V7347FS	Y0618424Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
439/2014	DOBRE IONUT ALEXANDRU		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
VI4571X	X7618570G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
364/2014	DURAC MIRCEA		-Incoación Estacionamiento -
7945BBR	2175472V	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2297/2013	DURAN GALAN LUIS MIGUEL		-Incoación Estacionamiento -
4122BTB	B14502892	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1640/2013	EGA FISH, S.L.		-Incoación No Identificación Conductor-
GR2594AH	50642074F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2270/2013	ESCOBAR BONILLA LILIANA DEL ROCIO		-Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3869CJF 175/2014	38555008Q ESPEJO EGEA CARMELO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1447CBR 356/2014	X6571567F ET TALBI ABDELFATTAH	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9330BRF 300/2014	B14347371 EXCLUSIVAS CAMPAÑA GARCIA S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2536FXS 1047/2013	A29857323 EXPLOTACIONES AGRICOLAS MORCHE, S.A.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO2557AT 409/2014	G14781280 FABRICACIONES HURTADO SDAD. CIVIL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3141BBS 14/2014	25336852Y FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3141BBS 56/2014	25336852Y FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6689CFX 1/2014	8905256R FERNANDEZ CORTES FRANCISCO DE ASIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3564BXS 134/2014	93570882M FERNANDEZ GARCIA MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9253HJG 2/2014	30446788D FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1891CHN 1072/2013	B14520720 FUNVICON, S.L.L.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8521HRP 23/2014	50606523Z GALINDO RAMIREZ ARACELI	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7189DKM 63/2014	80119687S GALINDO ROMERO JUAN	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4558GHH 284/2014	25035951Z GAMEZ LOPEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3356BDB 65/2014	52489750R GAMEZ SANCHEZ JUAN	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4447HBR 433/2014	74788489X GARCIA CAMPOS MANUEL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2769DPY 2239/2013	39719587J GARCIA FERNANDEZ DAVID	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6962DZW 248/2014	50605532N GARCIA GALLARDO ANTONIO JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9594CZL 105/2014	33937799B GARCIA ORTIZ MANUEL	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9594CZL 288/2014	33937799B GARCIA ORTIZ MANUEL	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9594CZL 2183/2013	33937799B GARCIA ORTIZ MANUEL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO1407AU 299/2014	75670943T GARCIA PIEDRA FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9910BCD 229/2014	50605449K GARCIA PINEDA MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9910BCD 253/2014	50605449K GARCIA PINEDA MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M0166XC 1423/2013	12656110S GARCIA SEVILLA DIONISIO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
J2901AF 357/2014	Y0632131J GHITA LUMINITA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3473HBC 1887/2013	74915156Q GONZALEZ HINOJOSA VICTOR MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
B8783TU 21/2014	46626131W GONZALEZ LORA JUAN CARLOS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2443DKH 2015/2013	Y0550787C GRIGORIE IORDAN FLORIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7460DVT 67/2013	B83649004 GRUPO MASCARAT, S.R.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
7460DVT 2277/2013	B83649004 GRUPO MASCARAT, S.R.L.	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7460DVT 107/2014	B83649004 GRUPO MASCARAT, S.R.L.	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7579BWP 407/2014	50607374Z GUARDEÑO ORTEGA JUAN ANTONIO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4500BND 153/2014	25335810E GUERRERO SANCHEZ MARIA GRACIA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO2357AW 2247/2013	X2640999R HAMMAD RAHAL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
9555DMH 47/2014	50606739T HENARES MUÑOZ FRANCISCO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8022DGL 1282/2013	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8022DGL 1484/2013	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
8022DGL 2144/2013	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
5568GJT 33/2014	B14923734 INSTALACIONES ANFRAVIRA, S.L.	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
O0745BC 1460/2013	B14782163 JB BUDIA BALEARES, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
CO7524AT 193/2014	30809791A JIMENEZ CABELLO RAFAELA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5269CLT 5/2014	30486224T JIMENEZ DELGADO JUAN MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6390DLF 2106/2013	50460750S JIMENEZ SANCHEZ Mª DEL MAR	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M0074XV 373/2014	34011582X LARA PEÑALVER PURIFICACION	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9135CJC 17/2014	25317458R LEBRON MADRIGAL JUAN CARLOS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5992GKX 1510/2013	48866985N LINARES CUENCA JUAN CARLOS	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5992GKX 1556/2013	48866985N LINARES CUENCA JUAN CARLOS	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9962FKD 445/2014	50613410R LIZANA GARCIA VANESSA	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6853AT 2234/2013	30439535R LOPEZ CARRASCO Mª TERESA DE JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8263FKX 147/2014	52426106K LOPEZ MOLIZ GUADALUPE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9133HGM 2223/2013	70332244S LOPEZ ROLDAN JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8005CZW 2147/2013	50608939S LOPEZ ROMERO FRANCISCA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO6318AW 1113/2013	B14548390 MAQUINARIA METALURGICA SANCHEZ, S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
0123DVG 1929/2013	B14308274 MARPU SUR, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
3546DJN 1369/2013	B92605195 MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA, S.L.	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
3144HTP 2253/2013	48871447N MIRANDA ARANDA CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3144HTP 2273/2013	48871447N MIRANDA ARANDA CARMEN	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6294BPX 1823/2013	48871447N MIRANDA ARANDA CARMEN	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7217DDP 247/2014	X8402556N MITRICA CHIPERA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
4774CXG 211/2014	X6911105L MITRICA SUPAI GHEORGHE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
9905BBC 1858/2013	X8350001N MITU SANDEL MARINEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9905BBC 222/2014	X8350001N MITU SANDEL MARINEL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9905BBC 453/2014	X8350001N MITU SANDEL MARINEL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9418GLF 59/2014	45736103M MOLINA TORRES ALBERTO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9864HPF 146/2014	48872461Z MOLINA ZAMORA RAUL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4700DRF 2179/2013	48868566Y MORENO CRUZ DAVID	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO9754AL 265/2014	34010394H MORENO GARCIA ISABEL LUISA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6622HDM 2205/2013	50605996Q MORENO SANCHEZ JAVIER	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2663BNB 407/2013	B14711451 MOVIMIENTOS DE TIERRA HNOS. PINO ORTEGA S.L	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
7177FWG 97/2014	B14562888 MUEBLES DE COCINA VIRGEN DE ARACELI,S.L.	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7177FWG 152/2014	B14562888 MUEBLES DE COCINA VIRGEN DE ARACELI,S.L.	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7763FFB 1942/2013	B14562888 MUEBLES DE COCINA VIRGEN DE ARACELI,S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
8295FNJ 311/2014	B14604078 MULTIFONT TRADE S.L.	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2813DPD 2062/2013	B14637979 MUMOBEL TRADE, S.L.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
SE5440CJ 8/2014	75631236Z MUÑOZ CARDENAS PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO6939AF 54/2014	50614834E MUÑOZ ENCABO ABRAHAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M9795YM 246/2014	X4869046S MUTI PAUL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CU7423H 1335/2013	X9250006G NAIDIN VASILE	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2523CSB 41/2014	75260187R NAVARRO LOPEZ MANUEL JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5685FMG 1378/2013	B14935274 NEUMATICOS AVENTURA S L	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
CO7731AT 236/2014	X1495240X NOURI HADJ	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO4995AS 34/2014	80123551S OLIVARES CHACON MARIA DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2244HKF 2132/2013	50615180T ORTEGA RAMIREZ JONATAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2244HKF 2136/2013	50615180T ORTEGA RAMIREZ JONATAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO5995AK 108/2014	30709145M ORTEGA VERGARA CRISTOBAL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4841GLK 296/2014	26975804R ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
3038DMZ 412/2014	34029688S OSUNA LOPEZ CRISTOBAL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2315DFH 2045/2013	X8613627N PANDELEA FLORIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2315DFH 2246/2013	X8613627N PANDELEA FLORIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0404AV 1799/2013	48869710T PAVON DELGADO JOSE MARIA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8476GFJ 2254/2013	46322442M PEDROSA MONTES GRACIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
CO9261AU 140/2014	35563242K PELUSIS ESTEVE FOCIO ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
5318HGH 1481/2013	52486112C PEÑALVER JIMENEZ JUAN ANTONIO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1925FGD 259/2014	74653570D PEREZ CASARES RUBEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8686GPX 1951/2013	44362282C PEREZ CASTILLA JAVIER	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7635CCL 317/2014	50600185R PEREZ GOMEZ JUAN CARLOS	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
1901DTG 1374/2013	50623998D PINO PINEDA MARIA DE LOS ANGELES	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1901DTG 1667/2013	50623998D PINO PINEDA MARIA DE LOS ANGELES	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1901DTG 137/2014	50623998D PINO PINEDA MARIA DE LOS ANGELES	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
V6942GD 1950/2013	50623998D PINO PINEDA MARIA DE LOS ANGELES	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7570DSV 1539/2013	B14830418 PINO Y RUIZ 2000 S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
2789FDJ 1531/2013	79222031A PIZARRO RIOS CONCEPCION	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0812FCB 1384/2013	B93008837 PLACE COLOURS BENALMADENA S.L.	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
4695DRW 9/2014	52256501H PLAZA MEDINA MARIA JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4695DRW 346/2014	52256501H PLAZA MEDINA MARIA JESUS	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO4223AV 894/2013	B14701106 PROCONSUB, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
4397FTX 1965/2013	B14650188 PROMOARAS, S.L.	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
MA5601BW 1661/2013	30453083W QUIROS RUIZ ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5033GXX 448/2014	30817978W RAIGON HIDALGO FATIMA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0921DCB 1675/2013	50611803G RAMIREZ LOPEZ ROCIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7018FJK 250/2014	50613511X RAMIREZ MARTINEZ JOSE LUIS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6414AP 280/2014	50613511X RAMIREZ MARTINEZ JOSE LUIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2457CTL 1988/2013	46554124P RAMIREZ VILLA CRISTOBAL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2984CDN 302/2014	50601281Q REQUEREY SANCHEZ ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1443FDV 2082/2013	X6579854Z RETEGAN DANIEL FLORIN	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4822BGH 13/2014	75145220B RIVAS SILLERO VALERIANO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5375FJG 2252/2013	B14475834 ROCOR AGRICOLA, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1679CYD 1792/2013	80129635G RODRIGUEZ CACERES TERESA	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
1679CYD 1790/2013	80129635G RODRIGUEZ CACERES TERESA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1679CYD	80129635G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1791/2013	RODRIGUEZ CACERES TERESA		-Incoación-
2659BLL	30772673F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
120/2014	ROMERO BERNET JUAN ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
0706BRX	51181210T	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
2095/2013	ROPERO JIMENEZ JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
8658GFT	80121434Z	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
1838/2013	ROSAS MEDINA FRANCISCO		-Resolución Sin Alegaciones-
9326HBF	52487506B	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO
2174/2013	RUIZ FRANCO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
8437FHX	34010493W	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
141/2014	RUIZ MORENO MANUELA		-Incoación Estacionamiento -
4829CKL	B92344498	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
84/2014	RUS-CA-SOL, S.L.		-Actuaciones Previas-
5055GCH	77809848C	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
381/2014	SALAS PALMA JUAN LUIS		-Incoación Estacionamiento -
5055GCH	77809848C	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
447/2014	SALAS PALMA JUAN LUIS		-Incoación Estacionamiento -
CO9984AU	34024097J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1518/2013	SANCHEZ CARRERA ANGEL CUSTODIO		- Recurso Desestimado -
7035BNM	B14896641	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1606/2013	SANEARAS S.L.		- Resolución Con Alegaciones *-
2251DXL	40856862F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2129/2013	SARRIA DOMINGUEZ RAMON		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
CO0535AL	52489741S	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
106/2014	SERRANO MOLINERO MANUELA		-Incoación Estacionamiento -
4607HDP	45092330W	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2289/2013	SODIA LAJOUI OMAR		-Incoación Estacionamiento -
9341CZV	X8419269G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
52/2014	STANUCEL ILIE VALENTIN		-Incoación Estacionamiento -
7069HJW	B91485110	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO
976/2013	TASACIONES SEVICOR, S.L.		-Resolución * -
5978HFT	B53727889	1.200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
466/2013	TECOFIT GROUP, S.L.		-Incoación No Identificación Conductor-
CO7860AV	29939590F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
57/2014	TORRALBO TORIL DOLORES		-Incoación Estacionamiento -
M7778ZG	B14607360	91,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1771/2013	TRADIZIONE SELECCION, S. L.		-Incoación No Identificación Conductor-
9060HRN	44367204C	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
100/2014	TRIVIÑO BARBERO RUDESINDA		-Incoación Estacionamiento -
9459GWP	75592103G	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2288/2013	TRUJILLO MORALES JOSE		-Incoación Estacionamiento -
2336GDV	26976169K	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
361/2014	URBANO GIL MARIA VICTORIA		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
5526DYT	80116080L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2116/2013	VALDIVIA MORANTE FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
1566BPT	30826722Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1373/2013	VALLE GRANADOS ANTONIA		-Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52835

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0159HKF 2180/2013	30238357G VAZQUEZ GARRIDO SORAYA	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8069DGV 1761/2013	X8223538A VIDABLE FERRERO JORGE ANDRES	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0339CFR 95/2014	X3629111X VILELA NOGUEIRA MARTINS NEEMIAS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7365CHX 419/2014	47018927G VILLALBA ROSSIGNOLI MARTA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
MA7149CD 1601/2013	B14539175 VILLAUTOMOVILES, S.L.	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
4272GNF 10/2014	X6068575W VLAD CAROL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
AL2657AC 2303/2013	X2479036G YASEEN MUHAMMAD	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
AL2657AC 133/2014	X2479036G YASEEN MUHAMMAD	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3010BTD 1734/2013	30925772H YEBENES TORO MARIA DOLORES	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3010BTD 549/2014	30925772H YEBENES TORO MARIA DOLORES	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.091/2014

Por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 de junio de 2014, se ha resuelto el siguiente

Acuerdo:

"4.Bis. 9. Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable promovido por Olivetum Espaniza Inmobiliaria S.L., adaptación a Turismo Rural Molino Trigüillos en polígono 16 Parcelas 97 y 293. Diseminados 512 del Catastro de Rústica.

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Olivetum Espaniza inmobiliaria S.L., representada por doña Brigitte Claudia Schaläpfer, cuyo objeto social entre otros se recoge el turismo, hostelería y restauración, para llevar a cabo en suelo no Urbanizable la actividad de Turismo Rural en polígono 16 parcelas 97 y 293, diseminados 512 del catastro de rústica, Referencia Catastral 001200100UH81A0001OK y 14043A016002930000UG de esta localidad, Finca Registral número 25.011, de acuerdo al Proyecto redactado por el Arquitecto don Alfonso Sánchez Torres, colegiado número 331 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, denominado Adaptación a Turismo Rural Molino Trigüillos.

Segundo. Requerir a la solicitante para que formule su petición de licencia urbanística y de la actividad en el plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, según dispone el artículo 42.5.D.c) de la LOUA, debiendo aportar con dicha petición:

1. Justificación de su condición de prestador de servicios turísticos.

2. Justificación de haber prestado en este Ayuntamiento la garantía preceptiva según prevé el artículo 52.4 de la LOUA, de acuerdo a su propuesta del plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole saber que cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará la prestación compensatoria establecida en la Ordenanza Municipal vigente (BOP número 167, de 10/11/2004). Asimismo, en el trámite de concesión de licencia se asegurará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Cuarto. Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002 y remitir certificación del mismo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Lo que se hace público, de conformidad al apartado cuarto de dicho acuerdo.

En Montoro, a 9 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 4.066/2014

Finalizado el período de exposición pública sin haberse producido alegaciones ni reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante Resolución del Alcal-

día de fecha 3 de junio de 2014 se ha elevado a definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Pista de Pádel siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PADEL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

TÍTULO PRELIMINAR**Artículo 1. Fundamento**

La presente Ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y el precio público por la utilización de las de las pistas de pádel municipales.

Artículo 2. Objeto

Es objeto de la presente ordenanza:

a) Establecer las normas generales de uso de la pista de pádel municipal.

b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones.

Artículo 3. Competencia

Se faculta al Sr. Alcalde para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

TÍTULO PRIMERO**Normas de Funcionamiento****Artículo 4. Normas de funcionamiento de las instalaciones****4.1. Reserva de la Pista.**

a) Hacer la reserva previa en el Ayuntamiento de Obejo.

1. La entrada a la pista se abrirá diez minutos antes de la hora reservada (siempre y cuando la pista no esté ocupada por otros usuarios) y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva.

2. Los usuarios de la instalación tendrán otra franja de diez minutos por encima de la hora de reserva para abandonar la instalación y dejar cerradas las puertas.

3. En el momento de la reserva será aconsejable comprobar tanto la finalización correcta del proceso de reserva como el día, el número de pista y el horario reservado.

4. No se admitirá la reserva para terceros.

5. El pago del precio público por uso de la instalación se realizará en el momento en que se realice la reserva. En caso de no hacer efectiva la utilización de la reserva, no se autorizará el uso de la pista de pádel.

6. En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva y cambiarla para otro día. En caso de no poder anular la reserva, se devolverá, si procede, el importe del precio público satisfecho a solicitud del interesado ante el Ayuntamiento previa la tramitación del correspondiente expediente de devolución de ingresos indebidos.

4.2. Equipamiento.

El equipamiento para acceder a las pistas debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

1. Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.

2. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel,

por lo que cualquier otro juego está prohibido.

4.3. Responsabilidad del Usuario.

1. El Ayuntamiento de Obejo declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

4.4. Desarrollo de Actividades (Torneos, Competiciones, Cursos, etc.)

1. El Ayuntamiento de Obejo, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

4.5. Conservación de la Pista.

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO

Precio Público

Artículo 5. Naturaleza

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones de las pistas de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

Artículo 6. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que utilicen la pista de pádel. Se establece una bonificación de un 30% para aquéllas personas que tengan el carné joven.

Artículo 7. Cuantía

La cuantía del precio público será por importe de 12 € la fracción de hora y media.

Artículo 8. Obligación de Pago

1. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2. El pago del precio público se realizará en régimen de autoliquidación.

3. Las deudas podrán exigirse por el Ayuntamiento mediante el procedimiento administrativo de apremio.

TÍTULO TERCERO

Régimen Sancionador

Artículo 9. Infracciones

1. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3. Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

4. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 10. Sanciones

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.

Artículo 11. Procedimiento Sancionador

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 12. Indemnización de Daños y Perjuicios

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Obejo a 16 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.074/2014

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NOVENO. APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de mayo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Autocaravanas que obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe.

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 10 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.339/2014

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2014, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución, UE-28 para resolver la conexión entre la calle Fuenclara y la prolongación de calle Rodríguez de la Fuente, mediante un vial, que permita el tráfico rodado, en vez de mediante una escalera, que permite únicamente el tránsito peatonal.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Priego de Córdoba a 25 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.213/2014

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014. El expediente completo ha permanecido expuesto por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P de Córdoba número 103 de 29 de mayo de 2014, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe euros
a) Operaciones Corrientes		
1º	Gastos de personal	2.351.649,83
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.574.878,30
3º	Gastos Financieros	94.518,46
4º	Transferencias Corrientes	191.027,68
	Total Operaciones Corrientes	4.212.074,27
b) Operaciones de Capital		

6º	Inversiones Reales	375.621,77
	Total Operaciones de Capital	375.621,77
c) Operaciones Financieras		
8º	Activos Financieros	2.500,00
9º	Pasivos Financieros	418.114,11
	Total Operaciones financieras	420.614,11
	TOTAL GASTOS	5.008.310,15

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe euros
a) Operaciones Corrientes		
1º	Impuestos Directos	2.230.706,00
2º	Impuestos indirectos	9.454,15
3º	Tasas y Otros Ingresos	713.766,69
4º	Transferencias Corrientes	2.027.843,83
5º	Ingresos Patrimoniales	24.039,48
	Total Operaciones Corrientes	5.005.810,15
c) Operaciones Financieras		
8º	Activos Financieros	2.500,00
	Total Operaciones Financieras	2.500,00
	TOTAL INGRESOS	5.008.310,15

**PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS**

Escala Habilitación Nacional

Subescala de Secretaría e Intervención

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario categoría entrada	A1	29	Vacante
1	Interventor categoría entrada	A1	29	Propiedad

Escala de Administración General

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Oficial Técnico Administrativo Depositario	A2	24	Vacante
4	Administrativo Administración General	C1	21	Propiedad
1	Servicios Múltiples (2ª actividad Policía)	C1	17	Propiedad
1	Servicios Múltiples (2ª actividad Policía)	C1	17	Propiedad

Escala Administración Especial

Clase de Policía Local

Escala Ejecutiva

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo *	Nivel	Situación
1	Subinspector Jefe	A2	21	Propiedad

Escala Básica

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo *	Nivel	Situación
1	Oficial	C1	18	Propiedad
9	Guardia Policía	C1	17	Propiedad
1	Guardia Policía	C1	17	Vacante

* A efectos retributivos de conformidad con la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

En relación a la Plantilla de Funcionarios; Escala de Admón. General, existe una diferencia con respecto al ejercicio anterior al haber sido amortizada una plaza de Administrativo de Administración General.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto Técnico	A2	24	Propiedad
1	Técnico Promoción y Empleo	A2	22	Propiedad
1	Coordinador de Deportes	C1	15	Propiedad
1	Encargado Biblioteca	C1	1	Propiedad
4	Maestras espec. Educación Infantil	A2	16	Propiedad
1	Encargado de Obras	C2	18	Propiedad
2	Oficial de Servicios	C2	14	Propiedad

1	Auxiliar Administrativo	C2	16	Propiedad
1	Electricista	C2	14	Propiedad
1	Peón Jardinería	ST	14	Propiedad
2	Peón	ST	14	Vacante
1	Fontanero	C2	14	Propiedad
1	Peones de Servicios Múltiples	ST	14	Propiedad
3	Limpiadora	ST	13	Propiedad

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nº Plazas	Denominación Puesto
1	Notificador
1	Telefonista / Ordenanza
1	Auxiliar Alcaldía
1	Operador T. Radio
1	Vigilante escombrera
2	Monitor Educación Infantil
1	Auxiliar Guardería
1	Técnico Deportivo/No titulado
1	Masajista Deportivo
2	Monitores Deportivos.
1	Dinamizadora Juvenil.
2	Porteros Colegios
1	Limpiadora Colegios
2	Oficial Servicios
2	Técnico Serv. Obras
1	Admtvo. Museo
1	Monitor Guardería
1	Auxiliar Administrativo Juventud
1	Jefe de Obras y Servicios
1	Dinamizador Guadalinfo
1	Agente Desarrollo Local

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, 17 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 4.093/2014

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía en fecha 5 de junio de 2014, ha dictado la Resolución número 32/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento de que el próximo lunes día 9 de junio de 2014, a las 13,00 horas, en el Salón de Plenos de esta Corporación Provincial, se procederá a la firma del Convenio-Marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba, los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba y el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, para el intercambio de documentación electrónica, y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar Resolución con las siguientes disposi-

ciones:

Primera. Delegar en don Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zuheros, el próximo día 9 de junio de 2014.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 5 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Núm. 4.211/2014

Advertida la existencia de errores materiales en el anuncio de licitación para la contratación del servicio de “Redacción de la Modificación Puntual y Actualización del Catálogo del PGOU de Zuheros” por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, que se está tramitando en este Ayuntamiento, publicado en el BOP de fecha 12 de junio de 2014, anuncio número 3.703/2014, por la presente se procede a la subsanación de dichos errores, de forma que:

Donde dice:

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios Redacción de la Modificación Puntual y Actualización del Catálogo del PGOU de Zuheros.

Debe decir:

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios Redacción de la Modificación Puntual y Actualización del Catálogo del PGOU de Zuheros.

Donde dice:

b) IVA: 3.600 euros.

Debe decir:

b) IVA: 6.300 euros.

Como consecuencia de dichos errores, el plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación, con la documentación preceptiva será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, rigiendo en todo lo demás, lo establecido en el anuncio de referencia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Zuheros, a 16 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 4.075/2014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de fecha 3 de junio de 2014, el expediente de modificación de las Bases números 4 y 5 del Presupuesto del vigente ejercicio, con arreglo a lo previsto

en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alcaracejos, a 5 de junio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

Núm. 4.082/2014

La Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, expediente 2/2014, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 5 de junio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.106/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 924/2013. Negociado: JR

De: Manuel Bueno Castro, Félix Bueno Castro y José Antonio Sarmiento Lorenzo

Contra: Fogasa, Bau Und Eisen Obra Civil S.L y Bau Und Eisen S.L.U.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 924/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Bueno Castro, Félix Bueno Castro y José Antonio Sarmiento Lorenzo contra Fogasa, Bau Und Eisen Obra Civil S.L y Bau Und Eisen S.L.U., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30/04/14 del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Sarmiento Lorenzo, don Manuel Bueno Castro y don Félix Bueno Castro contra las empresas Bau Und Eisen S.L.U. y Bau Und Eisen Obra Civil S.L., condeno solidariamente a ambas demandadas al pago de 5.260,18 € a don José Antonio Sarmiento Loren-

zo, 4.187,03 € a don Manuel Bueno Castro y 3.361,20 € a don Félix Bueno Castro, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Bau Und Eisen Obra Civil S.L. y Bau Und Eisen S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.107/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 692/2013. Negociado: PQ

De: Esther María Mendoza García

Contra: Julio Hernández Lora, José Miguel Bejines Paredes, Manuel Peñafiel Béjar y Dinámica y Gestión del Conocimiento S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 692/2013, a instancia de la parte actora doña Esther María Mendoza García contra Julio Hernández Lora, José Miguel Bejines Paredes, Manuel Peñafiel Béjar y Dinámica y Gestión del Conocimiento S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 28/04/14 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Esther María Mendoza García contra las empresas Dinámica y Gestión del Conocimiento S.L. y Julio Hernández Lora, condeno solidariamente a los demandados al pago la actora de la cantidad de 42.872,16 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, ex-

pídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación//Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el lltmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Julio Hernández Lora y Dinámica y Gestión del Conocimiento S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 4.285/2014

La Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante su Resolución número 2014/00000819, de 23 de junio, aprobó la Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento, Adopción, Acogimiento Preadoptivo o situación equivalente en caso de adopción internacional en los municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Córdoba durante el ejercicio 2014 y las Bases que regulan la misma. En cumplimiento de lo dispuesto en su apartado segundo se publica el contenido íntegro de la citada Convocatoria para que los destinatarios del mismo puedan formular sus solicitudes.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O SITUACIÓN EQUIVALENTE EN CASO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL EJERCICIO 2014

1. Fundamentación

El artículo 39 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia, en los ámbitos social, económico y jurídico. Este principio programático se sitúa en la misma línea de otras declaraciones contenidas en

diferentes instrumentos internacionales, entre los que se encuentran la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea o la Carta Social Europea, que consideran a la familia como elemento esencial de la sociedad, teniendo derecho a una protección, en los planos jurídico, social y económico para su desarrollo.

La Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía contempla entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios la atención y promoción al Bienestar de la familia.

Por otro lado, estamos asistiendo a un envejecimiento de la población en el conjunto de nuestro país, fenómeno que se ve agudizado en los municipios de nuestra provincia que cuenta con tasas de envejecimiento por encima de la media nacional. Por esta razón, se hace necesario establecer medidas que mejoren las condiciones de las familias en las que se producen nuevos nacimientos o adopciones, buscando con ello, a largo plazo, hacer frente a esa tendencia de envejecimiento poblacional.

Este fenómeno se hace más visible aún en aquellos municipios de menor población, de ahí que el contenido de este Programa venga a contribuir al objetivo anteriormente mencionado, estableciendo una nueva prestación por nacimiento, adopción o similar de hijo/a, en aquellos municipios con población inferior a 10.000 habitantes, que consista en un pago único, que compense, en parte, los gastos de mayor envergadura que ocasiona este hecho. Esta finalidad exige, a las personas que puedan ser beneficiarias de estas prestaciones, una residencia efectiva en nuestros municipios, durante al menos un año anterior a la fecha en que se produzca el nacimiento, la adopción, el acogimiento preadoptivo o situación equivalente en caso de adopción internacional.

Además entendemos que esta medida de carácter social y económico, será complementaria en el ámbito de las ayudas a la familia. Instrumental para nuestra intervención en casos de unidades familiares en las que se detecten disfunciones de carácter familiar, educativo o social. Y compensatoria, en cierto grado, de los gastos ocasionados en los hogares por el nacimiento o adopción de un hijo/a. Y en todos los casos, favorecerá la conciliación de la vida personal y familiar.

2. Bases Reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2014.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plan estratégico de subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto disponible para la concesión de las ayudas económicas a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 125.000 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 2320.48501 denominada "Programa de Ayudas por nacimiento, adopción o similar". La cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, sin que sea precisa la aprobación y publicación de una nueva convocatoria. La concesión de la ayuda queda condiciona-

da a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4. Objeto y Finalidad

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 10.000 habitantes, a las ayudas que la Diputación Provincial de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social, tiene previsto conceder con el fin de mejorar las condiciones de las familias en las que se produzca un nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en casos de acogimiento internacional, haciendo frente a la tendencia progresiva de envejecimiento de los municipios más pequeños de la provincia de Córdoba.

5. Cuantía y Abono

El importe de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios señalados en el punto 7 será de 300 euros. El abono se hará, en un único pago, una vez la Vicepresidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social haya dictado Resolución favorable y conforme al Plan de Tesorería de dicho Organismo Autónomo.

6. Procedimiento

El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará por parte de los interesados mediante la presentación de solicitud junto con la documentación requerida en estas bases, en los plazos y lugares establecidos en el punto 9 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria.

Las solicitudes se efectuarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo I de esta convocatoria, el cual también estará disponible en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, pudiendo ser las mismas recogidas en sus distintos centros de trabajo.

No será necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre ellas, bastando la concurrencia en las mismas de la situación por la que se concede la ayuda económica, tramitándose y resolviéndose por riguroso orden de presentación en el registro de entrada del IPBS.

7. Beneficiarios

Los beneficiarios serán, conjuntamente, los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/a que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio, como en los de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Los extranjeros podrán beneficiarse de esta prestación siempre que al menos uno de los progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en las presentes bases.

En todos los supuestos indicados en el apartado anterior, será requisito necesario que la persona beneficiaria hubiera residido en cualquiera de los municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Córdoba, durante al menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Para aquellas personas que, reuniendo los requisitos anteriores, carezcan de nacionalidad española, la situación de residencia se determi-

nará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

8. Requisitos para Solicitar la Ayuda Económica y Justificación de la misma

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de estas Ayudas los siguientes:

a) Ser madre o padre por naturaleza o adopción y ostentar la guarda y custodia del menor, a cuyo favor se solicita la ayuda. En caso de acogimiento preadoptivo o situación equivalente por adopción internacional, la persona o personas que ostenten la guarda y custodia del menor.

b) Que la solicitud se formule en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al que tuvo lugar el nacimiento o la notificación de la correspondiente resolución administrativa y/o judicial de adopción, acogimiento preadoptivo o equivalente en el supuesto de adopción internacional. En los tres supuestos últimos, el menor nunca podrá superar los 18 años.

No obstante, y en aquellos casos en los que el nacimiento se hubiera producido entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de entrada en vigor de las presentes bases (día siguiente a la publicación de las bases en el BOP), la solicitud deberá formularse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al que tuvo lugar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

c) Que los ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el/la solicitante sean inferiores a 12.000 euros anuales en el último ejercicio fiscal. En este sentido, se entenderá por unidad familiar la compuesta por los progenitores, acogedores o adoptantes que convivan conjuntamente y sus hijos menores de edad que no se encuentren legalmente emancipados y los mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada. En caso de separación o divorcio o con un único progenitor, la unidad familiar será la compuesta por el/la solicitante y los hijos en los mismos supuestos mencionados anteriormente. El cualquier caso una misma persona no podrá pertenecer a dos unidades familiares a la vez. Para la estimación de los ingresos se considerará como tales aquellos que perciban los solicitantes, así como el resto de miembros de la unidad familiar, derivados de rentas de trabajo, pensiones, prestaciones o subsidios, rentas de capital mobiliario o inmobiliario, etc.

d) En el caso de que los progenitores no convivieran en el momento de formular la solicitud, por razones de separación legal o divorcio, se entenderá por renta disponible, los ingresos íntegros del/la solicitante y, en su caso, los importes fijados en concepto de pensión alimenticia en la correspondiente resolución judicial. En caso que los progenitores no estuvieran unidos por vínculo matrimonial, y con independencia de su convivencia mutua, se tendrán en cuenta asimismo, los ingresos íntegros de los progenitores, salvo que aporten resolución de medidas de alimentos a favor de los hijos habidos y para los que se solicita la ayuda. En este caso se tendrán en cuenta los importes fijados en concepto de pensión alimenticia determinada en la resolución judicial de medidas.

e) Cumplir el requisito de residencia conforme a lo que establece el punto 7 por lo que deberá acreditar que figura empadronado y residiendo de manera efectiva, en cualquier municipio de la provincia de Córdoba, menor de 10.000 habitantes, durante al menos un año, inmediatamente anterior a la fecha del hecho causante.

f) No haber sido privado de la patria potestad del menor en cu-

yo favor se solicita la ayuda o de cualquier otro hijo/a. Los requisitos para ser beneficiario de la ayuda deberán concurrir en el momento de presentarse la solicitud y mantenerse hasta su resolución.

Dado que las ayudas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

9. Plazo, y Lugar de Presentación de las Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y hasta el 30 de noviembre de 2014.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el punto siguiente se presentarán, en el plazo establecido en el Registro General de Entrada de este Organismo Autónomo o en los registros auxiliares existentes en sus centros de trabajo en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o por alguno de los procedimientos previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

10. Documentos Acreditativos que deben Acompañarse a la Solicitud

La documentación general que deberán aportar, obligatoriamente, todos los solicitantes deberá estar compulsada o debidamente cotejada por el técnico receptor de la solicitud y dirigida, junto a la solicitud, a la Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, será la siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Permiso de residencia del solicitante.

b) Certificado de residencia y empadronamiento, emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de ésta, durante al menos un año inmediatamente anterior al hecho causante, o en su defecto, certificado en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal. No se admitirán los certificados que hayan sido emitidos con una antelación superior a un mes a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Fotocopia del libro de familia del solicitante. En el supuesto de solicitantes extranjeros, deberán aportar el documento análogo acreditativo de la filiación en su país de origen.

d) Fotocopia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio correspondiente a los progenitores, o en caso de no haberla realizado, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria referido al mismo ejercicio o en su defecto declaración expresa de responsable de los ingresos de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.

e) En los supuestos de adopción, copia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo del mismo.

f) En los supuestos de acogimiento preadoptivo o situación equivalente en caso de acogimiento internacional, copia de la resolución judicial o administrativa, o documento análogo constitutivo del mismo.

g) En el supuesto de que los progenitores no convivan, por razón de separación o divorcio, deberá aportarse copia de la resolución judicial en la que se establezca el régimen alimenticio, res-

pecto del menor causante de la ayuda. Asimismo, en el supuesto de guarda y custodia compartida, establecida en resolución judicial, de los hijos/as en relación con los cuales se solicita la ayuda, deberá aportarse acuerdo suscrito por ambos progenitores en el que se determine cual de ellos solicitará la ayuda.

h) Documento de designación de cuenta corriente bancaria debidamente cumplimentado. Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte, junto al anterior el original de cualquier otro documento emitido por el banco donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con el código IBAN. Este último documento le será devuelto por el Servicio de Tesorería, una vez comprobado y sí así se solicita. La documentación anterior podrá ser sustituida por un certificado bancario de la cuenta corriente del solicitante.

11. Inadmisión y Subsanación de Solicitudes

Cuando la solicitud y la documentación presentada no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá a los solicitantes que, en un plazo de diez días, subsanen los defectos observados, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

12. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas económicas a las que se refiere la presente convocatoria a la Unidad Técnica de Programas del Instituto Provincial, la cual elevará propuesta de concesión o denegación a la Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Ilma. Sra. Presidenta del mismo, mediante su Resolución número 226/2011, de 20 de julio, modificada por Resolución 281/2011, de 5 de agosto.

Esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se notificará al interesado, indicándosele que contra la misma cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba.

13. Plazo de Resolución, Notificación y Abono de las Ayudas

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria es de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su presentación en el Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda la ayuda económica, a los solicitantes de la misma.

La notificación se efectuará al interesado, bien mediante correo certificado con acuse de recibo, que se remitirá al domicilio que se indique en la solicitud, o bien, en defecto de la anterior mediante recogida de la misma en los centros de servicios sociales comunitarios o unidades de trabajo social del Instituto Provincial de Córdoba situadas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Córdoba. Para ello deberá firmar el preceptivo documento de entrega de la misma.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a las disponibilidades de Tesorería del Instituto Provincial de Bienestar Social.

14. Vigencia

La presente convocatoria extenderá su vigencia desde el 1 de

enero hasta el 30 de noviembre del ejercicio presupuestario 2014, salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para la misma, en cuyo caso la convocatoria de ayudas se entenderá finalizada cuando dichos créditos se agoten. Una vez expirado el plazo de la convocatoria no podrán concederse nuevas ayudas con cargo a la misma, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido.

15. Publicidad

El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba realizará, con carácter general, la difusión publicitaria, tanto del Programa como de las presentes Bases, al objeto de mantener informados a los destinatarios del mismo, mediante anuncios en su página web así como en los tabloneros oficiales de sus centros de trabajo y

en los Ayuntamientos de los municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Córdoba. Asimismo, dadas las características de los destinatarios de este programa, su ausencia de medios y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, dichas medidas publicitarias serán las únicas a utilizar.

16. Modelos de Solicitud

En anexo I a las presentes bases se recoge el modelo de solicitud.

En Córdoba a 23 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Dolores Sánchez Moreno.

ANEXO I
MODELO SOLICITUD
PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

Datos personales del/la solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE/PASAPORTE	
FECHA NACIMIENTO	SEXO HOMBRE MUJER <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	
TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE/PASAPORTE	
RELACION CON LA PERSONA INTERESADA		<input type="checkbox"/> GUARDADOR DE HECHO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

Datos Otros Miembros del núcleo de convivencia

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	FECHA NACIMIENTO	REL. SOLICITANTE

Documentación adjunta (original y/o copia compulsada o cotejada por el profesional)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I./N.I.E./PASAPORTE
<input type="checkbox"/>	Certificado de residencia y empadronamiento, emitido por el Ayuntamiento, acreditativo de esta, durante al menos un año inmediatamente anterior al hecho causante, o en su defecto, Certificado en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia libro de familia o documento análogo en supuesto de extranjeros
<input type="checkbox"/>	Declaración IRPF del último ejercicio de ambos progenitores, o en su defecto, certificado de imputaciones expedido por la Administración tributaria.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos que acrediten las circunstancias específicas, en caso de adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en caso de acogimiento internacional, recogidas en el Programa.

Autorización expresa

<input type="checkbox"/>	La persona solicitante autoriza a que se realicen las verificaciones y consultas a ficheros públicos necesarios para acreditar que los datos declarados coinciden con los que obren en poder de las Administraciones Públicas competentes.
--------------------------	--

Declaración solicitud, lugar, fecha y firma

<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba- Diputación de Córdoba cualquier variación que pudiera producirse.</p> <p>En</p> <p>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo:</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud de concesión de la ayuda correspondiente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba. C/ Buen Pastor, 12,14003, Córdoba.</p>
